

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, seis de diciembre de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, junto con poder otorgado por la Central de Inversiones –CISA, a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., para que continúe con la representación en proceso ejecutivo, seguido en contra de Soleida Acevedo Gómez. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2016-00062-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 476-2021
Demandante:	Central de Inversiones –CISA-
Demandada:	Soleida Acevedo Gómez

A través de memorial remitido a esta Judicatura, el signatario aporta escrito-poder otorgado por la **CENTRAL DE INVERSIONES –CISA-** representada legalmente por el Dr. David Orlando Gómez Jiménez, a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., representada legalmente por el Dr. David Eduardo Betancur Betancur, portador de la TP. 241.888 del CSJ, a fin de continuar con su representación, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, seguido en contra de la señora Soleida Acevedo Gómez.

Habida consideración, que el susodicho poder reúne los requisitos consagrados en el art. 74 del Código General del Proceso y además se allegó el respectivo certificado de existencia y representación de la sociedad mandataria, se acogerá dicha petición y en consecuencia se le reconocerá personería suficiente para actuar en representación de –CISA- quien funge como cesionaria del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,**

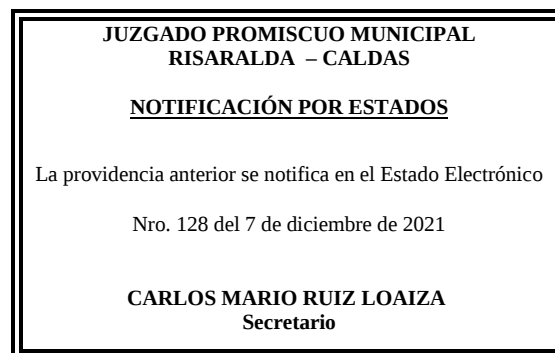
RESUELVE:

RECONOCER personería suficiente a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., con NIT. 901.017.110-5, representada legalmente por el doctor David Eduardo Betancur Betancur, portador de la TP. 241.888 del CSJ, para actuar como apoderado de la **CENTRAL DE INVERSIONES –CISA-** quien funge como cesionaria del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en el proceso ejecutivo, seguido en contra de la señora **Soleida Acevedo Gómez.**

Se le recuerda a la Sociedad apoderada que el correo electrónico suministrado para recibir notificaciones, debe coincidir con el registrado en la Unidad de Registro Personal de Abogados -URNA- del CSJ.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

589a07336ffcb5c36d1c2ad62778bbd5e432cba16db1b842d64715088085ef1f

Documento generado en 06/12/2021 06:44:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>